Asunción. 9 de noviembre de 2017

Nota DC N° 916

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas
Presente

Ref. Exp. N° 334.928 *"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2017 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA"*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a Nota DNCP/DNC/N° 28524/2017, en la cual se hace referencia a que el llamado de referencia, no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/17.

Al respecto, una vez analizada las observaciones realizadas por la DNCP en la citada Nota, se expone cuanto sigue:

*"1- Anexo B, punto 9: Recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar vigente que dice: "**Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**: (Indicar SI o NO), (Teniendo en cuenta que el art. 49 del decreto 21909/03 obliga a que cuando se trate de ofertas de bienes se presente esta documentación, solicitamos que en caso de no aplicar a criterio de la convocante, sobre todo cuando se trata de compra de bienes, se acompañe como documentación una justificación legal y técnica de la que se pueda inferir que efectivamente esta documentación no aplica para la contratación pretendida, cuando se trate de servicios, es más común que no aplique así que la convocante debería analizar antes de indicar que aplica el documento)".*

Respuesta: se ha excluido dicho requerimiento, teniendo en cuenta que por las cantidades a ser adquiridas en el proceso que nos ocupa no genera interés para la participación de los potenciales oferentes (por las cantidades ínfimas requeridas en ciertos artículos), por tanto considerando las experiencias anteriores (Declaración Desierta de procesos similares) y a fin de dar mayor participación a los potenciales oferentes nos mantenemos en excluir dicho requisito.

Asimismo, se realizaron otras observaciones y/o recomendaciones que se detallan a continuación:

1. "Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".

Lic. Gustavo Ramírez
Director Interino

Respuesta: se ha establecido la sugerencia en la Carta de Invitación.

2. "Anexo B, Punto 30. Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular Nº 22/17, e indicar que "la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".

Respuesta: se ha establecido la sugerencia en la Carta de Invitación.

3. "Anexo C, Especificaciones Técnicas y Lista de Precios. Consultamos a la convocante el motivo por el cual indican ítems similares en los lotes, teniendo en cuenta que los servicios con características similares deben ser cotizados en un mismo ítem. Salvo Justificación técnica y legal establecida en el Dcto. 21909/03 Art. 18".

Respuesta: se ha realizado las modificaciones pertinentes.

Atentamente.

Lic. Gustavo Ramírez, *Director Interino*
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)